

Tecla, como mas aya lugar en dho, sin perjuicio de otro, que
me pueda corresponder = Digo: que á consecuencia de haverse
me, de orden de V.^o notificado que en el preciso tiempo de
tres meses acudiese á el Real Consejo á solicitar el compe-
tente Título de Maestro de primeras letras baxo de aper-
cebimto segun app memoria, que pasado dicho termino
se me mandaria cerrar la Escuela publica, que con apro-
vacion del Ordinario Diocesano, y especial nombramto de este
Nuestre Ayuntamiento tenia havierta, me presenté con los do-
cumentos necesarios en la Real Academia de primera
Educacion, y obtenida la aprobacion de letras, y demas, vista
esta en el Real Consejo, en sala de Gobierno con la opo-
cion interpuesta por el Procurador Sindico de esta Villa D.^o
Juan Domingo Ortega, y respuesta del Fiscal de su M.^o
se me mando librar, y con efecto á librado Real Título de
tal Maestro de primeras letras, su fecha en Madrid á tres
de Abo de 1768 referendada por D.^o Bart.^o Muñoz S.^o del
Rey N. S.^o y su Es.^o de Camara, la qual presento con
el Juramto y solemnidades necesarias, requiriendo á V.^o
para su cumplimto segun en el se previene, y manda, y en
su virtud = A V.^o pido y suplico que havido este por